

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Ejecutivo No. 2020 – 00237

Vista de la solicitud de levantamiento de cautelas elevada por las partes en contienda, el despacho en virtud de lo reglado numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, relativas a los dineros en cuentas bancarias y los que el demandado devenga en el SENA y en la empresa OSSA Y RESTREPO ASOCIADOS, conforme lo pedido por la actora en escrito que antecede¹. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046, del 15 de diciembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ Recibido el miércoles, 9 de diciembre de 2020 3:45 p. m.